



CONTRATO DE APERTURA DE CUENTA DE AHORROS "AHORRO PROPÓSITO"

Nro: **xxxxx**

En la ciudad de **xxxxx**, a los **dd** días del mes de **mm** de **aa**, se celebra el presente contrato de apertura de cuenta de ahorros "Ahorro Propósito" y más convenciones y declaraciones, que se determinan al tenor de las siguientes cláusulas:

PRIMERA COMPARECIENTES

Comparecen a la celebración del presente contrato por una parte, la Cooperativa de Ahorro y Crédito Vicentina "Manuel Esteban Godoy Ortega" Ltda., a quien en adelante se denominará "LA COOPERATIVA", representada por los funcionarios autorizados, que suscriben este documento; y por otra parte **xxxxxxxxxxxx xxxxxxxxxxxx** a quien en adelante se denominará el "Socio o Cliente". Los comparecientes declaran ser capaces para contratar y obligarse.

SEGUNDA OBJETO

A petición del Socio o Cliente, LA COOPERATIVA conviene en aperturar la cuenta de ahorros "Ahorro Propósito" Nro. **xxxxxxxxxxxx** a su nombre, la cual se encuentra sujeta a normas legales que regulan la administración de cuentas de ahorros, normatividad interna vigente, y demás disposiciones legales que en lo sucesivo modifiquen dichas normas; y particularmente las cláusulas de este Contrato.

TERCER MODALIDAD, MONTO Y PLAZO

Al aperturar la cuenta de ahorros "Ahorro Propósito", el Socio o Cliente se obliga a realizar en dicha cuenta un ahorro mensual no inferior a US \$ **xxxx.xx**, por un período de 12 meses. El ahorro mensual se podrá realizar de cualquiera de las siguientes maneras:

- a) Mediante depósitos en efectivo que el "Socio o Cliente" hubiese efectuado en la cuenta de ahorros "Ahorro Propósito"; y que LA COOPERATIVA haya acreditado en su cuenta, entregando para el efecto un recibo conforme. No se aceptarán depósitos mediante cheque.
- b) Mediante notas de crédito que se efectivicen a través de LA COOPERATIVA.

CUARTA. RETIRO DE LA CUENTA AHORROS "AHORRO PROPÓSITO"

LA COOPERATIVA se obliga a entregar los fondos que existan en la cuenta de ahorros "Ahorro Propósito" a petición del Socio o Cliente, cuando ésta tenga la provisión de fondos suficientes; y, siempre y cuando el formulario de retiro de fondos se haya llenado correctamente y se encuentre firmado por el titular de la cuenta, sin que el mismo presente a simple vista señales de alteración o falsificación.

QUINTA. INTERESES

LA COOPERATIVA se obliga para con el Socio o Cliente a calcular, liquidar y capitalizar mensualmente en la cuenta que se apertura mediante este contrato, el interés correspondiente, calculado a la tasa de interés vigente, fijada por LA COOPERATIVA para el producto de ahorro "Ahorro Propósito", sobre saldos diarios de la cuenta.

LA COOPERATIVA informará por los medios establecidos o que establezca la entidad de control del sector financiero popular y solidario, los diferentes cargos asociados a la cuenta de ahorros "Ahorro Propósito", como son: tasas de interés, costos, beneficios, etc.

Al finalizar el plazo del presente contrato, el Socio o Cliente que haya ahorrado mensualmente en su cuenta de ahorros "Ahorro Propósito" el valor pactado en la cláusula tercera del presente contrato; sin haber realizado retiros parciales o totales de los fondos existentes en la cuenta, ni pagos o transferencias a otras cuentas; se hará acreedor a un reconocimiento por su fidelidad y puntualidad por parte de LA COOPERATIVA, la cual acreditará en la cuenta de ahorros "Ahorro Propósito" del Socio o Cliente un premio económico, calculado en base a la tasa de interés denominada por LA COOPERATIVA como interés premio.

SEXTA. TÉRMINACIÓN DEL CONTRATO

El presente contrato conforme lo estipula en su cláusula tercera, tendrá una duración de 12 meses, concluidos los cuales, éste se dará por terminado por cumplimiento de las obligaciones pactadas, sin que para ello sea menester o requisito la devolución o presentación del contrato original o la cartola de la cuenta de ahorros "Ahorro Propósito". A partir de la fecha de terminación del presente contrato LA COOPERATIVA procederá al cierre de la cuenta de ahorros "Ahorro Propósito" y la cartola entregada para la administración de la cuenta quedará sin efecto; así como, su contrato.

No obstante de lo establecido en el párrafo anterior, las partes de común acuerdo, podrán dar por concluido éste contrato en cualquier momento, según sea el caso.

SÉPTIMA: TÉRMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO

Sin perjuicio de lo señalado en la cláusula sexta de este documento, LA COOPERATIVA podrá dar por terminado

el presente contrato anticipadamente y por ende proceder al cierre de la cuenta de ahorros "Ahorro Propósito", sin que para ello sea necesario la presentación del contrato original o la cartola de la cuenta de ahorros "Ahorro Propósito". LA COOPERATIVA podrá cerrar la cuenta de ahorros "Ahorro Propósito" en los siguientes casos:

- a) Cuando el Socio o Cliente dejé de ahorrar el monto acordado en la cláusula tercera de este contrato por un período superior a un mes;
- b) Cuando LA COOPERATIVA llegue a detectar falsedad en los datos proporcionados por el Socio o Cliente;
- c) Cuando el Socio o Cliente retire anticipadamente los fondos;
- d) Cuando el Socio o Cliente solicite la terminación anticipada del presente contrato; o,
- e) Por cualquier otra causa que considere suficiente.

En cualquiera de los casos por los que se diera por terminado anticipadamente el presente contrato, el Socio o Cliente perderá automáticamente el premio económico descrito en la cláusula quinta de este documento; y, quedará sin efecto la cartola entregada para la administración de la cuenta de ahorros "Ahorro Propósito"; así como, su contrato.

OCTAVA: ACLARATORIA

Sea que el contrato termine por cumplimiento de las obligaciones pactadas o anticipadamente como se ha establecido en las cláusulas sexta y séptima respectivamente, LA COOPERATIVA no recibirá depósitos en la cuenta de Ahorros "Ahorro Propósito" y el total del saldo existente en la misma será acreditado en la cuenta de ahorros No. XXXXXXXXXX que el Socio o Cliente mantiene en la Cooperativa de Ahorro y Crédito Vicentina "Manuel Esteban Godoy Ortega" Ltda.

NOVEVA. AUTORIZACION

El Socio o Cliente autoriza expresamente debitar de su cuenta de ahorros "Ahorro Propósito", cualquier saldo deudor y obligaciones a su cargo pendientes de pago a favor de LA COOPERATIVA.

DÉCIMA. MODIFICACIONES

LA COOPERATIVA podrá modificar las cláusulas que anteceden, bastando para ello con dar aviso al Socio o Cliente, mediante los medios establecidos o que establezca la entidad de control del sector financiero popular y solidario. El hecho de realizar ya sea personalmente o por encargo a un tercero, cualquier movimiento en la(s) libreta(s), significará expreso consentimiento y aceptación a los términos modificados de este contrato, excepto en la solicitud de cierre.

DECIMA PRIMERA. JURISDICCION Y COMPETENCIA

Las partes contratantes aceptan de mutuo acuerdo las estipulaciones de este contrato, por considerarlas convenientes a sus intereses, y declaran que se entienden incorporadas a este contrato todas las disposiciones legales que le sean aplicables en razón de su naturaleza.

Todas las controversias que surjan en relación con este contrato serán sometidas a los Jueces Civiles del Cantón Laja, y mediante la vía ejecutiva o verbal sumaria que elija LA COOPERATIVA, renunciando para tal efecto todo domicilio y fuero que les pudiere favorecer.

Las partes enteradas del contenido de este contrato lo aceptan en su integridad, para constancia de conformidad y aceptación lo suscriben en dos ejemplares de igual tenor, en la ciudad xxxx ,a los dd días ,el mes de mm de aa.

XXXX XXXX XXXX XXXX
Socio o Cliente

POR LA COOPERATIVA

Recibo de LA COOPERATIVA, una copia íntegra de igual tenor y contenido del documento que antecede
LUGAR Y FECHA: xxxx, dd del mm de aa.

Firma: _____
XXXX XXXX XXXX XXXX